

INTRODUCCIÓN GENERAL

El siglo XIX español, y sobre todo sus dos primeros tercios, puede ser considerado como un lento proceso de transformación social, política y económica que conduce a la extinción de las estructuras del Antiguo Régimen. Paulatinamente, a base de períodos de fuerte impulso y de reacciones notables, se va logrando convertir en realidades concretas una serie de principios y aspiraciones que de una forma precipitada y a modo de marco general de referencia fueron formulados bien por el gobierno napoleónico intruso, bien por las Cortes de Cádiz, herederos tanto uno como otro de las tradiciones de la Francia revolucionaria y de la Ilustración.

La España de la segunda mitad del XVIII y principios del XIX fue escenario de una serie de crisis de subsistencias (ANES, 1970) que unidas a un notable aumento de población a lo largo del siglo *"provocan la crisis del antiguo régimen, cuyos fundamentos habían sido ya valorados y criticados por los ilustrados del siglo XVIII"* (ANES, 1970b, p.236). El formidable conjunto de cambios que se producen en la primera mitad del siglo XIX se halla expuesto con todo detalle en el libro de ARTOLA (1978) *"Antiguo Régimen y revolución liberal"* y por consiguiente no nos detendremos en considerar su impacto en las diversas esferas de la vida social.

FONTANA (1973) explica que el antiguo régimen había sido capaz de asimilar el desarrollo de una incipiente burguesía industrial y de los negocios gracias a la existencia de un mercado colonial: *"Hubo una especie de pacto tácito de reparto: el campo español quedó para la aristocracia señorial y la Iglesia, y el comercio colonial para la burguesía. Era sin embargo una alianza de conveniencia. Unos y otros eran perfectamente conscientes de lo mucho que les separaba"*.(p.41)

Con las dificultades de la guerra napoleónica y la pérdida de las colonias esa entente no pudo sostenerse. No sólo acontece que la desaparición de mercados obligara a la burguesía a orientar sus intereses hacia otros negocios -y las rentas de la tierra resultaban un bocado apetecible al que no resultaba fácil aproximarse- sino que junto a ello, paralelamente, se había desarrollado un cuerpo de principios teóricos que hacían cifrar la riqueza y prosperidad de las naciones en el desarrollo de una agricultura próspera, capaz no sólo de sostener a sus habitantes sino de generar excedentes que permitieran la industrialización del país y contribuir con las cargas necesarias para el desarrollo de un estado fuerte y moderno.

Durante el S.XVIII tanto los viajeros extranjeros que visitaron España como nuestros propios ilustrados habían cifrado el mayor mal de la agricultura en la falta de capitales que permitieran su modernización y en la existencia de un excesivo volumen de propiedad amortizada.

Pero esos dos aspectos no son independientes sino que se hallan totalmente imbricados. La presencia de un volumen importantísimo de tierra en posesión de "manos muertas" interesadas básicamente en la obtención de unas rentas (que pueden variar en función de la coyuntura y que se benefician también de las subidas de precios gracias a los pagos en especie) imposibilita que los cultivadores con

arrendamientos precarios puedan llevar a cabo las necesarias inversiones que permitan un aumento de la productividad.

En ese estado de cosas la tierra no se halla disponible para recibir las mejoras que el interés privado podría concederle y por consiguiente se hace necesario salir de ese estancamiento. Si la tierra se introduce en el mercado como un bien más, si se la desamortiza en una palabra, automáticamente ello redundará en beneficio de la riqueza común.

El proceso desamortizador de la tierra (y de otros bienes inmuebles así como de las cargas que gravaban la propiedad) se convertirá, pues, en un elemento fundamental en la transformación de una sociedad del antiguo régimen a otra liberal cuya base de poder político se asienta en la burguesía. Coincidimos con FONTANA (1973, p.149 y ss.) en aceptar la calificación de "*reforma agraria liberal*" para el fenómeno de transformación que desde un punto de partida de amplia implantación del régimen señorial y de la propiedad estancada en manos municipales o eclesiásticas conduce a una situación de establecimiento de la propiedad plena entregada al interés individual.

Hoy en día podemos cuestionar con toda facilidad y atribuir motivaciones bastardas a los intereses que movieron a los distintos propulsores de medidas desamortizadoras. Vistas grosso modo las consecuencias de aquellas medidas resultan casi risibles las apelaciones al bienestar y enriquecimiento general que se iba a generar como resultado de la desamortización y máxime con las ventas de los bienes de los municipios. Parece que nos cueste creer que Madoz pudiera ser sincero y atendiera a sus más íntimas convicciones al confesar durante la discusión parlamentaria de la ley desamortizadora que su objetivo era lograr la completa desaparición de la "mano muerta" a la que califica como "*mano mortífera*".

Parece un exceso de optimismo, no sólo en Madoz y Mendizábal sino en toda la ideología progresista y gran parte de la moderada de la época, la atribución del casi ilimitado poder generador de bienestar que se concede a la desamortización de la tierra. Sin embargo, sin necesidad de llevar a cabo excesivos esfuerzos de diacronía histórica para intentar sintonizar con la mentalidad de los protagonistas e impulsores de la desamortización, creemos que en nuestros días estamos asistiendo a unos procesos de cambio que, salvadas las distancias, pueden ayudarnos a la comprensión de aquellas actitudes.

Hoy estamos siendo testigos de excepción del fracaso de las economías planificadas de los países del este europeo y de la inmensa y poderosa Unión Soviética, que privadas de los estímulos y acicates que supone para la economía el juego de los intereses individuales, están buscando nuevos caminos tras el literal derrumbamiento de su entramado social, político y económico. Se ignoran las consecuencias de esa tormenta para el grueso de la población afectada, pero no hay duda que en 1991 son vistas con simpatía y aplaudidas desde todas las posiciones ideológicas porque se las supone conducentes a un estado de mayor felicidad y prosperidad por el simple hecho de incorporarse y estructurarse en torno al principio del mercado y del libre juego de la competencia, sin olvidarnos, claro está, de situarlo en el contexto de una democracia política.

No tiene nada de extraño, pues, que ese optimismo fuera ya compartido y postulado por unos protagonistas de hace casi dos siglos y que no habían tenido, además, la experiencia de las miserias que también conlleva el capitalismo liberal, defensor a ultranza de la propiedad libre, plena e individual. En ese sentido el Preámbulo del proyecto de la ley de 1855 que Madoz presentó para su discusión en las Cortes es un excelente resumen de los postulados que presidieron la tarea desamortizadora. Su ejecución era necesaria tal como expresó en su Dictamen la Comisión parlamentaria encargada del proyecto, porque *"La amortización de la propiedad oprime a España con su pesado yugo desde los primeros tiempos de la Monarquía goda"*. Para librar al país de ese yugo era necesario proceder a la *"desamortización completa, absoluta de la propiedad territorial"*.

Al empezar el siglo XIX, dada la coexistencia de un gran volumen de tierra amortizada y la indefensa situación en la que la legislación de Cádiz ⁽¹⁾ deja al arrendatario (que en muchos casos -pero no mayoritariamente- puede ser un sujeto enriquecido o con sobrantes disponibles gracias a los rendimientos de la agricultura), no resulta nada sorprendente la conclusión de que la única vía que le queda a ese sector de población marginado de la propiedad sea la entrada a saco en los bienes de propiedad colectiva y vinculada de manera que también él pueda disfrutar de las ventajas que proporciona la propiedad libre de la tierra.

La resolución del conflicto a favor de los propietarios provoca y lleva parejo necesariamente el cuestionamiento de la misma propiedad. Y la transformación de esa propiedad, es decir, el reconocimiento de la señorial, la práctica eliminación de la eclesiástica vinculada y la drástica reducción de la colectiva municipal, vendrán de ese modo a constituir los grandes ejes o motivos del mayor tema a resolver por la sociedad española a lo largo de todo el siglo XIX.

Hasta este momento la propiedad de la tierra y los diversos derechos que incidían sobre ella eran reconocidos en gran medida por el uso y la costumbre. Tradicionalmente los Cabreos municipales y Amillaramientos tenían una finalidad hacendística con miras al reparto vecinal de la contribución y algo semejante cabe decir de las Contadurías de Hipotecas destinadas a grabar las transmisiones patrimoniales a partir de 1768. La culminación de este magno proceso de fijación de un mecanismo de delimitación incuestionable de la propiedad se logrará en 1861 cuando se cree el *Registro de la Propiedad*, cuya relación con la desamortización ha sido mostrada por FIESTAS (1986).

En este trabajo no podemos ocuparnos de los avatares acaecidos en el proceso de transformación de los distintos derechos señoriales en derechos territoriales ya que las cuestiones de litigio y discusión de la propiedad fueron interminables a lo largo de varios decenios.

¹ El decreto de 8-6-1813 deja al libre albedrío del propietario la posibilidad de cerrar tanto las dehesas como las tierras de labor y el destino que deba darles. Y con respecto a los arrendamientos, no solo se erradica cualquier temor a las prescripciones de derechos en los propietarios sino que llega a introducirse la posibilidad de extinguir los contratos pactados por tiempo indeterminado siempre que se avise a la otra parte con un año de antelación.

Tampoco entraremos en la evaluación de las distintas etapas de la desamortización eclesiástica ni en discusiones sobre la validez de los argumentos esgrimidos por los partidarios y enemigos de la existencia de una propiedad eclesiástica amortizada cuyo derecho se cuestiona por el legislador a partir de la Revolución francesa. El reconocimiento de propiedades y derechos consuetudinarios de muchos establecimientos eclesiásticos convertidos en bienes nacionales requirió un enorme esfuerzo administrativo de rastreo y fijación del origen de esa propiedad que con frecuencia se asentaba en documentos antiquísimos o carecía de ellos. En la desamortización de los bienes de la Iglesia se han distinguido tres etapas ligadas a las modalidades de conversión de sus propiedades en bienes nacionales.

En una primera etapa (Godoy y años siguientes) las ventas y destino de su producto las pacta el gobierno con la jerarquía eclesiástica. A ello sucede una fase que puede calificarse de simple expolio justificado genéricamente por una doble vía: los bienes de los conventos suprimidos los hereda la Nación (José Bonaparte, Trienio liberal y Mendizábal) y los del clero secular (Espartero) son adquiridos mediante la justificación de la existencia de una ley de Dotación del Culto y Clero que ya se encarga de atender las necesidades que se cubrían con esos bienes. Y finalmente, en una tercera etapa (Madoz) las ventas se producen como resultado de permuta (mediante una indemnización en papel teóricamente equivalente) viendo la Iglesia, a partir de entonces, reconocido definitivamente su *"libre derecho para adquirir, retener y usufructuar sin limitación ni reserva toda especie de bienes y valores"*. ⁽²⁾

A pesar de la importancia económica en valores de remate que tuvo la desamortización de bienes eclesiásticos a partir de 1855, en el conjunto de nuestra exposición dedicaremos, sin embargo, un atención primordial a la presentación de lo acontecido durante el proceso de reducción de la propiedad colectiva vecinal y municipal, es decir, ocupándonos con mayor detalle tanto de los procesos previos de disminución y uso del patrimonio municipal como de la desamortización propiamente dicha de los bienes que les estaban vinculados. ⁽³⁾

Durante las seis primeras décadas de nuestro siglo el tema de la desamortización había quedado reducido a una cuestión de debate de índole política, con fuertes ribetes de clericalismo y anticlericalismo, en el que las propiedades de la iglesia parecían haber sido las únicas en litigio. La desamortización de Mendizábal, con sus prólogos y sus prolongaciones, parecía constituir el eje y el máximo exponente de la obra desamortizadora.

Sin embargo, la aparición de dos importantes estudios a cargo de sendos juristas significaron una notable ampliación de perspectivas. EN 1964 la obra de NIETO *"Bienes comunales"* y al año siguiente la de S. De MOXO *"La disolución del régimen señorial en España"* documentarían ampliamente el proceso de evolución

² Según el Art. 3º del Convenio con la Santa Sede de 25-8-59, mandado publicar y observar por la Ley de 4 de abril de 1860.

³ En este sentido creemos que TOMAS y VALIENTE (1986) ha centrado correctamente la cuestión en su recapitulación final a las Jornadas sobre la Desamortización llevadas a cabo en Santander en 1982, al decir que para poder aplicar el término se requiere una apropiación de los bienes por parte del Estado que los declara bienes nacionales pues *"si entendemos por desamortización en un sentido altísimo y simplicísimo toda venta de bienes vinculados a mano muerta, corremos el peligro de vaciar el concepto"* (p. 786).

de las formas de propiedad distinta de la eclesiástica sin que se llegara a cuantificaciones del fenómeno.

La importancia económica y trascendencia de la abolición del régimen señorial desde el punto de vista de la propiedad territorial fue resaltada tanto por ANES (1970b) destacando el diferente trato de que fue objeto la propiedad señorial y la eclesiástica, como por FONTANA (1973), que reconoce que el cambio de formas jurídicas no impidió que subsistieran los señores y ARTOLA (1973), que califica el fenómeno como de *"integración de la nobleza en la sociedad burguesa"*. Sin datos seguros en que basarse, este último autor llega a pensar que la incidencia real del proceso de transformación de la difusa propiedad de los señoríos jurisdiccionales en propiedad plena fue más importante que el producido como resultado de las ventas.

Con respecto a los bienes de los municipios la publicación de SIMON SEGURA en 1967 de *"La desamortización de 1855"* y su posterior ampliación en un marco más amplio en 1973, con el libro *"La Desamortización Española del Siglo XIX"* la trascendencia económica y volumen de propiedad afectada por la desamortización de Madoz pasaría a ocupar un primer plano de importancia. Con ello, el efecto de *"fascinación"* que había ejercido el tema de la desamortización de Mendizábal (ARTOLA, 1978, p.300) tenía los días contados.

Pero a pesar de esa incitación, el desafío no fue objeto de una rápida respuesta por parte de los investigadores, pues varios años después, FONTANA (1977, p.280) llegaría a decir sobre la desamortización de Madoz que *"El desinterés por el tema se debe, seguramente, a que entre los historiadores académicos no ha despertado la misma emoción este despojo de millones de campesinos que las historias de monjitas desamparadas que suelen contársenos en relación con la desamortización de Mendizábal"*.

La menor importancia de la bibliografía dedicada al tema de la desamortización de Madoz no sólo era evidente en la recopilación de PONSOT (1972) sino también en la posterior de TOMAS Y VALIENTE (1974) y sucesivas de RUEDA (1976, 1981) que ha llegado a sacar una tercera versión más reciente en los *"Cuadernos de Investigación Histórica"* de la Universidad de Valladolid. Entre los primeros trabajos que abordaron a nivel provincial el período de ventas de Madoz debemos destacar los de GOMEZ CHAPARRO (1967), MORO (1981) y ORTEGA (1982).

A nivel nacional, al celebrarse en agosto de 1982 en la UIMP de Santander unas *Jornadas sobre Desamortización y Hacienda Pública*, el panorama parecía haber cambiado significativamente. La desamortización de Madoz fue objeto de atención por un nutrido grupo de estudios de naturaleza histórica y jurídica. En algunos casos eran informes de investigaciones en curso, pero en conjunto, tanto la constancia de un creciente interés por la venta de los bienes municipales como por la problemática de los censos era indudable.

Por lo que respecta a la historiografía a nivel provincial deseamos resaltar, igualmente, la labor de conjunto llevada a cabo por el ICE de Zaragoza. De 1978 a 1982 corrió con la Organización de unas Jornadas anuales sobre el *"Estado actual de los estudios sobre Aragón"* entre las que cabe destacar las ponencias que se ocuparon del "Derecho agrario" y de la "Historia agraria" en las III Jornadas de 1980

en Tarazona. Y posteriormente, a partir de 1985, el ICE ha continuado esa tarea de dar a conocer y fomentar la investigación local inaugurando otra serie de Jornadas anuales sobre *"Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas"* en las que tuvimos ocasión de intervenir en 1987, al retomar nuestra investigación, abordando el tema de la Desamortización.

Con todo, a pesar de la decisiva importancia que nos parece que cabe atribuir a ese esfuerzo por dirigir a los estudiosos hacia las fuentes y en concreto hacia los archivos, por lo que respecta a la historia, hemos de confesar de igual manera, que en lo concerniente a la Historia del S.XIX, tanto en los estudios presentados en esas Jornadas como en los publicados por otras facultades de la Universidad local, abundan los títulos formulados con una pomposidad que no se corresponde a la enjundia de su contenido, que se limita a ser, frecuentemente, un pequeño comentario a algún fondo de archivo o documento de la época. De mayor ambición y con planteamientos mucho más amplios nos parecen los trabajos de ATIENZA (1988, 1990) y PEIRO (1988) que cabe destacar como valiosas aportaciones al conocimiento de la economía agraria en el período transición del Antiguo Régimen.

De todas formas, con vistas a nuestro trabajo, de mayor utilidad han resultado una serie de estudios comarcales de carácter geográfico llevados a cabo por un grupo de autores ligados a la escuela creada en torno a la docencia en Zaragoza del Dr. CASAS TORRES durante los años 50 y 60 de este siglo. Su conocimiento del medio así como la profundización de los datos históricos documentales para seguir la evolución del terrazgo y de la propiedad han resultado fundamentales para nuestro estudio, centrado en un período limitado del siglo XIX. La indagación llevada a cabo por estos autores de las situaciones anteriores y posteriores constituyen una referencia necesaria.

Los estudios, sin embargo, no abarcan por completo el área de la provincia, sino que se limitan a zonas concretas de la misma. La zona N. del Ebro cuenta con el estudio de FERRER REGALES (1958) sobre la Ribera del Bajo Arba integrada dentro de la comarca de Cinco Villas. La zona del centro del valle del Ebro ha sido estudiada por FRUTOS MEJIAS (1976). Los somontanos de Tarazona y Borja han sido minuciosamente analizados por GARCIA MANRIQUE (1960) y el Campo de Cariñena, así como el pequeño municipio de Encinacorba, ha sido también estudiado por FERRER REGALES (1956 y 1954).

Recientemente, la tesis de PINILLA (1990) *"La producción agraria en Aragón (1850-1935)"*, siguiendo la metodología aplicada por los miembros del Grupo de Estudios de Historia Rural (GEHR) en otras zonas del país, ha abordado aspectos importantes para nuestro estudio, aunque por las características de la documentación utilizada tiende a la globalización de las conclusiones y concede mayor énfasis al período final del XIX y principios del XX por la seguridad que le ofrecen las estadísticas. El espacio temporal comprendido entre 1855-1875 aparece menos desarrollado que el resto del estudio porque no entra sino de forma indirecta en los aspectos que caracterizan el período más directamente afectado por la desamortización de Madoz y los cambios de la propiedad generados al respecto.

PINILLA analiza el aumento de la productividad y de la expansión de la tierra cultivada encuadrándolas dentro de un proceso que se inicia a fines del siglo XVIII y

que terminaría en la crisis triguera de los años 80 del siglo pasado, tema que a su vez ha sido abordado por GERMAN y FORCADELL (1988). En diferentes capítulos de este trabajo tendremos ocasión de abordar con más detalle algunos aspectos de la tesis de PINILLA, quien por otra parte intenta vincular su estudio regional a un contexto más amplio relacionando los datos con otros estudios sobre el tema realizados en otras provincias.

* * *

La presente disertación de doctorado cuenta con tres volúmenes. En el primero se aborda la presentación del contexto provincial, los aspectos metodológicos y legales y se comentan los resultados de las ventas durante el período 1855-75. El segundo volumen se ocupa en exclusiva del tema específico de los bienes rústicos (montes y dehesas) municipales, dedicando una considerable atención a los catálogos de montes y contiene también unos Apéndices que en ocasiones son documentales y en otros tratan de resumir un estado de la cuestión con respecto a un tema determinado. El tercer volumen carece de prosa y está dedicado todo él a Apéndices estadísticos con los resultados de las ventas.

A la hora de presentar el contexto provincial, no se ha pretendido ir más allá de ofrecer unas pinceladas que puedan ayudar a conocer el marco físico y económico (Capit.I) en el que se produce la desamortización de Madoz habiendo dedicado quizá algo más de detalle a los problemas de la ganadería, con objeto de analizar la hipotética influencia de las ventas de bienes municipales en la reducción de pastos y de la cabaña.

El Capit.II se ocupa de presentar el contexto sociopolítico en el que se inicia la desamortización y no excede el ámbito temporal del Bienio progresista. Ese breve espacio de tiempo estuvo repleto de incidencias con dos gobiernos revolucionarios (1854 y 1856) instalados en Zaragoza, una grave sublevación carlista y una actitud constante de revuelta con motivo de la carestía de la vida.

El Capit.III se ocupa de la naturaleza de nuestros datos de archivo y su tratamiento e incluye un apartado en el que se aborda el tema de la fiabilidad de nuestros resultados y se advierte de la presencia de algún error en ellos. Siendo así que tanto la Ley de 1º de mayo de 1855 como la Instrucción para llevar a cabo la desamortización civil y eclesiástica son sobradamente conocidas, en el Capit.IV hemos dedicado unas páginas a comentar algunas de las normas complementarias emitidas posteriormente, sobre todo a partir de 1865, con objeto de regular aspectos no comprendidos en las disposiciones iniciales o destinadas a la activación de las ventas.

En el Capit.V se plantea la problemática de los bienes municipales en relación con la desamortización y se aborda el tema de la distinción entre bienes de Propios y de común aprovechamiento así como la problemática de su posible excepción que es un aspecto capital a considerar. El capítulo termina con una serie de relaciones con noticias de expedientes de excepción por común y boyal o de pleitos sobre la propiedad.

Los Capítulos VI a X se ocupan de comentar los resultados de las ventas. En ellos se recurre constantemente a los Cuadros estadísticos del Volumen III y siempre que ha sido posible se ha tratado de contrastar las características de las ventas

de nuestra provincia con las observadas por otros autores en otras zonas del país. Ello sucede sobre todo en los Cuadros de índole más general, pues en los que se desciende al detalle habría resultado imposible. E incluso en algunos Cuadros muy extensos con información local (fincas o compradores de cada pueblo) nosotros mismos nos hemos ahorrado su comentario.

El Volumen I acaba con el Capit.XI. En él, tras dedicar un poco de atención a los lugares de remate, la repetición de subastas y las cesiones, se comentan muy someramente una serie de relaciones en las que aparecen citadas individualmente las fincas y compradores más importantes. Una última sección se ocupa de presentar también individualmente las fincas (vendidas, quebradas y anuladas) en las que intervinieron rematantes o compradores avecindados en Madrid.

Una vez en el Volumen II, el Capit.XII vuelve a retomar la problemática de las haciendas municipales ligándola a la administración de sus montes y dehesas y considera con cierto detalle las dificultades y ausencia de evaluaciones precisas para conocer la importancia de los bienes de ese tipo.

El Capit.XIII se ocupa de presentar las características de los distintos catálogos e inventarios de montes que hemos manejado (de 1859 a 1931) y el Capit.XIV muestra básicamente, aunque no exclusivamente, el desglose de la información contenida en dos de ellos (el de 1859 y 1862) viendo la distribución por los partidos judiciales de la provincia de las distintas especies forestales, dominantes y subordinadas, y de los montes de distintos tamaños.

El Capit.XV aborda el tema de los montes vendidos y sin vender a pesar de ser rematados (quiebras y anulaciones) y para ello se recurre en parte, y nuevamente, al uso de los correspondientes Cuadros del Volumen III.

El largo Capit.XVI presenta, ordenados alfabéticamente dentro de cada partido judicial, las incidencias que hemos podido recoger para cada ayuntamiento en lo relativo a problemas relacionados con la venta o la excepción de sus montes y dehesas. Aparecen, como mínimo, todos los pueblos en los que se vendieron 500 ó más hectáreas procedentes del inventario de Propios. Dentro de cada localidad aparecen especificados los nombres de los montes y compradores (con los restantes valores) involucrados en el proceso desamortizador.

Y finalmente, en el Capit.XVII se ha tratado de poner en relación el total de superficie de monte vendida en 1855-1875 con la superficie de montes existente. Para ello, se ha contrastado por partidos judiciales las superficies vendidas, anunciadas y rematadas con las extensiones de los montes en los catálogos y con las de los términos en los que se hallaban situados.

A pesar del esfuerzo puesto en ello y de los controles de todo tipo llevados a cabo para intentar ofrecer una explicación para el conjunto de la propiedad municipal privatizada desde 1855 hasta bien entrado el S.XX, hemos de reconocer, sin embargo, que no hemos llegado a una conclusión satisfactoria del todo. Creemos, no obstante, que si otros investigadores se decidieran a abordar más adelante ese tema, gracias a nuestro trabajo de presentación del detalle desde múltiples perspectivas podrán contar con una buena parte del camino desbrozado.